

*aprobada por unanimidad
sesión on line de
27/02/2023*

ACTA SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL



FECHA: 17 DE ENERO DE 2023

SESIÓN N° 02

Muy buenos días Concejalas Concejales, señora Secretaria Municipal Luisa Espinoza, señora Administradora Municipal Gianinna Repetti, damos inicio a la sesión N° 2 del Concejo Municipal, a las 09:37 horas.

Asisten las siguientes señoras Concejalas y señores Concejales:

- Don Fares Jadue Leiva, Concejal quien preside la sesión.
- Doña Natalia Cuevas Guerrero.
- Doña Karen Garrido Ganga.
- Don Cristian Weibel Avendaño
- Doña Silvana Flores Cruz.
- Don Felipe Cruz Huanchicay.
- Don José Salas San Juan.

Asiste, en calidad de Ministro de Fe,

- Doña Luisa Espinoza San Martín, Secretaria Municipal.

Además, se encuentran presentes los/ las siguientes funcionarios/as municipales:

- Señora Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal.
- Señor Patricio González Orellana, Director de Control.
- Señora Catherine Soto Gajardo, Directora Dirección de Asesoría Jurídica.
- Señor Gonzalo Lizana Cofré, Director Administración y Finanzas.
- Señor Christian Peña Suárez, Director de Desarrollo Comunitario.
- Señora Constanza Layera Concha, Encargada de Adquisiciones de Salud.

TABLA

- 1.- Aprobación Actas Anteriores.
- 2.- Cuenta del señor Alcalde.
- 3.- Aprobar la Subrogación del "Cargo de Director de Control Municipal".
- 4.- Aprobar la Adjudicación de la Licitación Pública "Servicio de Esterilización de Material Clínico para los Establecimientos de Salud de la Comuna" ID: 1384-59-LQ22.
- 5.- Aprobar la Adjudicación de la Licitación Pública "Suministro Suplementos Alimenticios Departamento Social" ID: 2373-56-LE22.
- 6.- Aprobar la Adjudicación de la Licitación Pública "Suministro Mobiliario y Ropa de Cama Departamento Social" ID: 2373-57-LP22.
- 7.- Aprobar la Adjudicación de la Licitación Pública "Suministro Productos de Aseo e Higiene Personal Departamento Social" ID: 2373-58-LP22.
- 8.- Incidentes

1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO FARES JADUE: Muy buenos días a todos y todas.

¿Tenemos Actas para su aprobación?

LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL LUISA ESPINOZA: No hay Actas para someter a consideración del Concejo.

2.- CUENTA DEL SEÑOR ALCALDE

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO FARES JADUE: No hay cuenta del señor Alcalde Daniel Jadue.

3.- APROBAR LA SUBROGACIÓN DEL “CARGO DE DIRECTOR DE CONTROL MUNICIPAL”.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO FARES JADUE: Según lo informado por correo electrónico, de 11 de enero de 2023, del Director de Control Municipal, don Patricio González Orellana, nos corresponde tratar el punto Aprobar la Subrogación del “Cargo de Director de Control Municipal”.

En este punto, ¿algún Concejal o Concejala tiene alguna duda u observación?

No habiendo palabras ni observaciones, pasamos a la votación.

¿Por la aprobación de la Subrogación del “Cargo de Director de Control Municipal”?

Unánime.

Gracias Concejales y Concejales.

EL CONCEJO MUNICIPAL por la unanimidad de sus integrantes presentes en la sala:

Las señoras Concejales: Natalia Cuevas Guerrero, Karen Garrido Ganga y Silvana Flores Cruz.

Los señores Concejales: Fares Jadue Leiva, Cristián Weibel Avendaño, Felipe Cruz Huanchicay y José Salas San Juan, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 07

“Aprobar la Subrogación del Cargo Director de Control con el objeto de dar continuidad al servicio cuando se requiera. Los funcionarios que deberán desarrollar esa función en el orden de prelación que se indica son los siguientes”.

- **1er Subrogante:**
*Sr. Patricio Aguilar Quezada.
Profesional, Grado 6°.
Dirección de Control.*
- **2do Subrogante:**
*Sr. Gonzalo Lizana Cofré.
Directivo, Grado 4°.
Director de Administración y Finanzas.*
- **3er Subrogante**
*Sr. Antonio Ramírez Vergara.
Profesional, Grado 5°.
Jefe Departamento Finanzas.*

4.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA “SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL CLÍNICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA COMUNA” ID: 1384- 59-LQ22.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO FARES JADUE: Según lo informado por Memorandum N° 005, de 11 de enero de 2023, de la Jefa del Departamento de Salud Municipal señora Vanessa Aguad Manríquez, nos corresponde tratar el punto Aprobar la Adjudicación de la Licitación Pública “Servicio de Esterilización de Material Clínico para los Establecimientos de Salud de la Comuna” ID: 1384-59-LQ22.

En este punto, ¿algún Concejal o Concejala desea tomar la palabra, alguna observación?

No habiendo más palabras ni observaciones, pasamos a la votación.

¿Por la Aprobación de la Adjudicación de la Licitación Pública “Servicio de Esterilización de Material Clínico para los Establecimientos de Salud de la Comuna” ID: 1384-59-LQ22?

Unánime.

Gracias Concejales y Concejales.

EL CONCEJO MUNICIPAL por la unanimidad de sus integrantes presentes en la sala:

Las señoras Concejales: Natalia Cuevas Guerrero, Karen Garrido Ganga y Silvana Flores Cruz.

Los señores Concejales: Fares Jadue Leiva, Cristián Weibel Avendaño, Felipe Cruz Huanchicay y José Salas San Juan, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 08

“Aprobar Adjudicar la Licitación Pública denominada “Servicio de Esterilización de Material Clínico para los Establecimientos de Salud de la Comuna” Id: 1384-59-LQ22, al oferente Paraclinics S.A. Rut 96.986.070-8 domiciliado en Calle Carrión N°1398 comuna de Independencia, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales, de conformidad al informe de evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora de la licitación.

Con los valores del servicio que se detallan a continuación:

SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN	VALOR KILO NETO	IVA	VALOR 1 KILO CON IVA
<i>A ET (Proceso sólo esterilización alta temperatura)</i>	<i>\$245.-</i>	<i>47.-</i>	<i>292.-</i>
<i>A LEET (Proceso integral en alta temperatura), incluye lavado, empaque, esterilización y transporte</i>	<i>\$350.-</i>	<i>67.-</i>	<i>417.-</i>
<i>B LEET (Proceso integral en baja temperatura), incluye lavado, empaque, esterilización y transporte</i>	<i>\$930.-</i>	<i>163.-</i>	<i>1108.-</i>

El plazo del contrato es de 36 meses a contar del día siguiente de la fecha que aprueba el contrato.

El presupuesto disponible para la ejecución del contrato es de \$ 252.000.000.- IVA incluido, distribuido anualmente como se indica en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°01 de fecha 11 de enero de 2023, del Jefe Administración y Finanzas del Departamento de Salud.

- Año 2023 \$ 84.000.000.-
- Año 2024 \$ 84.000.000.-
- Año 2025 \$ 84.000.000.-

La Dirección Jurídica procederá a redactar el contrato respectivo, estableciendo las cláusulas necesarias que garanticen el cumplimiento del contrato y el patrimonio municipal”.

5.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA “SUMINISTRO SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS DEPARTAMENTO SOCIAL” ID: 2373-56-LE22.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO FARES JADUE: Según lo informado por Memorándum N°16, de 11 de enero de 2023, del Director de Desarrollo Comunitario, don Christian Peña Suarez, nos corresponde tratar el punto Aprobar la Adjudicación de la Licitación Pública “Suministro Suplementos Alimenticios Departamento Social” ID: 2373-56-LE22.

En este punto de Tabla, ¿algún Concejal o Concejala tiene alguna observación?

No habiendo palabras ni observaciones, pasamos a la votación.

¿Por la Aprobación de la Adjudicación de la Licitación Pública “Suministro Suplementos Alimenticios Departamento Social” ID: 2373-56-LE22?

Unánime.

Gracias Concejalas y Concejales.

EL CONCEJO MUNICIPAL por la unanimidad de sus integrantes presentes en la sala:

Las señoras Concejalas: Natalia Cuevas Guerrero, Karen Garrido Ganga y Silvana Flores Cruz.

Los señores Concejales: Fares Jadue Leiva, Cristián Weibel Avendaño, Felipe Cruz Huanchicay y José Salas San Juan, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 09

“Aprobar Adjudicar la Licitación Pública denominada “Contrato de Suministros Suplementos Alimenticios Departamento Social” ID: 2373-56-LE22, al oferente Abbott Laboratories de Chile Limitada Rut 81.378.300-2 domiciliado en Avenida El Salto N°5380 comuna de Huechuraba, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales, de conformidad al informe de evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora de la licitación.

Los valores adjudicados son los que se indican a continuación.

ITEM	DETALLE	VALOR NETO	VALOR CON IVA
1	Suplemento alimenticio sabores, similar o equivalente a Ensure, tarro 850 gramos	\$12.450.-	\$14.816.-
2	Suplemento alimenticio sabores, similar o equivalente a Pediasure, tarro 900 gramos	\$12.800.-	\$15.232.-
3	Suplemento alimenticio sabores, similar o equivalente a Glucerna, tarro 850 gramos	\$13.450.-	\$16.006.-
4	Suplemento alimenticio sabores, similar o equivalente a Nan, tarro 900 gramos	\$14.100.-	\$16.779.-
	TOTAL	\$52.800.-	\$62.833.-

El plazo del contrato es de 24 meses desde el día siguiente de la fecha del decreto que aprueba el contrato.

El presupuesto disponible para la ejecución del contrato es de \$41.500.000.- IVA incluido, distribuido anualmente como se indica en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°11 de fecha 10 de enero de 2023, del Jefe Departamento Contabilidad y Presupuesto.

- Año 2023 \$ 21.750.000.- IVA incluido
- Año 2024 \$ 19.750.000.- IVA incluido

La Dirección Jurídica procederá a redactar el contrato respectivo, estableciendo las cláusulas necesarias que garanticen el cumplimiento del contrato y el patrimonio municipal”.

**6.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
“SUMINISTRO MOBILIARIO Y ROPA DE CAMA DEPARTAMENTO
SOCIAL” ID: 2373-57-LP22.**

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO FARES JADUE: Según lo informado por Memorándum N°16, de 11 enero de 2023, del Director de Desarrollo Comunitario, don Christian Peña Suarez, nos corresponde tratar el punto Aprobar la Adjudicación de la Licitación Pública “Suministro Mobiliario y Ropa de Cama Departamento Social” ID: 2373-57-LP22.

En este punto, ¿algún Concejal o Concejala desea tomar la palabra?

No habiendo ni dudas ni observaciones, pasamos a la votación.

¿Por la Aprobación de la Adjudicación de la Licitación Pública “Suministro Mobiliario y Ropa de Cama Departamento Social” ID: 2373-57-LP22?

Unánime.

Gracias Concejales y Concejales.

EL CONCEJO MUNICIPAL por la unanimidad de sus integrantes presentes en la sala:

Las señoras Concejales: Natalia Cuevas Guerrero, Karen Garrido Ganga y Silvana Flores Cruz.

Los señores Concejales: Fares Jadue Leiva, Cristián Weibel Avendaño, Felipe Cruz Huanchicay y José Salas San Juan, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 10

“Aprobar Adjudicar la Licitación Pública denominada “Contrato de Suministros Mobiliario y Ropa de Cama Departamento Social” ID: 2373-57-LP22, al oferente Comercializadora TIB Sociedad Anónima, Rut 76.095.313-K, domiciliado en Avenida Colorado N° 640, comuna de Quilicura, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales, de conformidad al informe de evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora de la Licitación.

Los valores adjudicados son los que se indican a continuación:

ITEM	DETALLE	VALOR NETO	VALOR CON IVA
1	Camarote 1 plaza	\$ 130.000.-	\$ 154.700.-
2	Colchón 1 plaza	\$ 35.000.-	\$ 41.650.-
3	Juego de sábanas 1 plaza	\$ 13.500.-	\$ 16.065.-
4	Frazada 1 plaza	\$ 7.500.-	\$ 8.925.-
5	Almohada	\$ 3.500.-	\$ 4.165.-
6	Cobertor 1 plaza	\$ 14.500.-	\$ 17.255.-
	TOTAL	\$ 204.000.-	\$ 242.760.-

El plazo del contrato es de 24 meses desde el día siguiente de la fecha del decreto que aprueba el contrato.

El presupuesto disponible para la ejecución del contrato es de \$81.000.000.- IVA incluido, distribuido anualmente como se indica en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°12 de fecha 10 de enero de 2023, del Jefe Departamento Contabilidad y Presupuesto.

- Año 2023 \$ 41.000.000.- Iva Incluido
- Año 2024 \$ 40.000.000.- Iva Incluido

La Dirección Jurídica procederá a redactar el contrato respectivo, estableciendo las cláusulas necesarias que garanticen el cumplimiento del contrato y el patrimonio municipal”.

7.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA “SUMINISTRO PRODUCTOS DE ASEO E HIGIENE PERSONAL DEPARTAMENTO SOCIAL” ID: 2373-58-LP22.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO FARES JADUE: Según lo informado por Memorandum N°16, de 11 enero de 2023, del Director de Desarrollo Comunitario, don Christian Peña Suarez, nos corresponde tratar el punto Aprobar la Adjudicación de la Licitación Pública “Suministro Productos Aseo e Higiene Personal Departamento Social” ID: 2373-58-LP22.

¿Algún Concejal o Concejala tiene alguna observación en este punto?

No habiendo palabras ni observaciones, pasamos a la votación.

¿Por la aprobación de la Adjudicación de la Licitación Pública “Suministro Productos de Aseo e Higiene Personal Departamento Social” ID: 2373-58-LP22?

Unánime.

Gracias Concejales y Concejales.

EL CONCEJO MUNICIPAL por la unanimidad de sus integrantes presentes en la sala:

Las señoras Concejales: Natalia Cuevas Guerrero, Karen Garrido Ganga y Silvana Flores Cruz.

Los señores Concejales: Fares Jadue Leiva, Cristian Weibel Avendaño, Felipe Cruz Huanchicay y José Salas San Juan, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 11

“Aprobar Adjudicar la Licitación Pública denominada “Contrato de Suministros Productos de Aseo e Higiene Personal Departamento Social” ID: 2373-58-LP22”, al oferente Importadora Hevia SpA Rut 76.872.717-1 domiciliado en Avenida La Dehesa N° 1822, Depto. 430, comuna de Lo Barnechea, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales, de conformidad al informe de evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora de la licitación.

Los valores adjudicados son los que se indican a continuación:

ITEM	DETALLE	VALOR NETO	VALOR CON IVA
1	Pañal Niño Talla P, 24 Unidades, Ultra absorbente, cinta antiderrame, tela suave, hipoalergénico, cintura elastizada, cintas de Velcro ajustables.	\$3.823.-	\$4.549.-
2	Pañal Niño Talla M, 38 Unidades, Ultra absorbente, cinta antiderrame, tela suave, hipoalergénico, cintura elastizada, cintas de Velcro ajustables.	\$6.999.-	\$8.329.-
3	Pañal Niño Talla G, 68 Unidades, Ultra absorbente, cinta antiderrame, tela suave, hipoalergénico, cintura elastizada, cintas de Velcro ajustables.	\$19.953.-	\$23.744.-
4	Pañal Niño Talla XG, 54 Unidades, Ultra absorbente, cinta antiderrame, tela suave, hipoalergénico, cintura elastizada, cintas de Velcro ajustables.	\$13.997.-	\$16.656.-
5	Pañal Niño Talla XXG, 54 Unidades, Ultra absorbente, cinta antiderrame, tela suave, hipoalergénico, cintura elastizada, cintas de Velcro ajustables.	\$13.997.-	\$16.656.-
6	Pañal Adulto Talla M, 36 Unidades, Ultra absorbente, cinta antiderrame, tela suave, hipoalergénico, cintura elastizada, cintas de Velcro ajustables.	\$20.525.-	\$24.425.-

7	Pañal Adulto Talla G, 36 Unidades, Ultra absorbente, cinta antiderrame, tela suave, hipoalergénico, cintura elastizada, cintas de Velcro ajustables.	\$20.525.-	\$24.425.-
8	Pañal Adulto Talla XG, 16 Unidades, Ultra absorbente, cinta antiderrame, tela suave, hipoalergénico, cintura elastizada, cintas de Velcro ajustables.	\$10.275.-	\$12.227.-
9	Sabanilla protector cama desechable 90x60 cms, tela suave ultra absorbente	\$4.840.-	\$5.760.-
10	Kit Aseo Personal Familiar	\$36.695.-	\$43.667.-
11	Kit Aseo Domiciliario Familiar	\$21.985.-	\$26.162.-
	TOTAL	\$173.621.-	\$206.610.-

El período del contrato es de 24 meses desde el día siguiente de la fecha del decreto que aprueba el contrato.

El presupuesto disponible para la ejecución del contrato es de \$91.000.000.- IVA incluido distribuido anualmente como se indica en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°10 de fecha 10 de enero de 2023, del Jefe Departamento Contabilidad y Presupuesto.

- Año 2023 \$ 46.000.000.- IVA Incluido
- Año 2024 \$ 45.000.000.- IVA Incluido

La Dirección Jurídica procederá a redactar el contrato respectivo, estableciendo las cláusulas necesarias que garanticen el cumplimiento del contrato y el patrimonio municipal”.

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO LEGALES

LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL LUISA ESPINOZA: Antes de entrar al punto Incidentes, voy a mencionar este documento que, para efectos de dar cumplimiento a la Ley Orgánica, lo envió la Dirección de Administración y Finanzas. Se acompaña el Ordinario N° 30, de 13 de enero, donde el señor Director de Administración y Finanzas don Gonzalo Lizana, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, acompaña el Informe de Gastos del 4° trimestre del año 2022, y adicionalmente, aunque no es obligación, acompaña el Informe de Gastos Mensual de diciembre del 2022. Eso es para que quede en el Acta que sí fue informado a los Concejales.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO FARES JADUE: Se da por informado el Concejo, esa es una información que fue enviada a cada Concejal .

8.- INCIDENTES

8.1. Planteamientos de la señora Concejala Silvana Flores:

- Proyecto de Vivienda 9x18.

LA SEÑORA CONCEJALA SILVANA FLORES: Buenos días a todos.

Quisiera hacer una consulta respecto al Proyecto de Vivienda 9 x 18, donde 22 familias postularon, y hoy día me han hecho unos reclamos que de esas 22 solamente 2 o 3 fueron adjudicadas. Quisiera saber ¿por qué el resto no? Por lo que me explicaron, por eso pregunto, que este 9 x 18 se entendía que era 9 de frente y 18, pero la gente al principio no lo entendió así, entonces mucha gente hoy día le faltan unos centímetros, medio metro como para cumplir, ellos requieren, porque no se les avisó, una reunión donde se les explique a la gente por qué no quedó, a pesar de que ellos fueron informados que tenían que regularizar las posesiones efectivas, si alguien se había muerto en fin toda la papelería y esta persona que se queja es una de las personas que le falta muy poco para cumplir este metraje y además es la gestora, la que juntó los papeles, la que juntó a la gente, la que organizó todo este cuento y quiere saber qué va a pasar, porque los arquitectos son de la Universidad Católica y algunos de la Universidad de Santiago, para ver y la encargada de la Asistente Social y la encargada también y esto tiene que ver Innova, me parece que tiene que ver con esto, porque me contaron hoy a la rápida, y porque eso pregunto ¿qué va a pasar?, si le van a dar una respuesta, ¿va a haber alguna posibilidad de hacer esto?, porque toda la gente se siente engañada hoy día, porque así es la cosa, cuando no resulta, todos nos sentimos engañados y ver la posibilidad si le van a solucionar, porque mucha gente, esto es como un condominio dentro de su propio terreno que iba a ser de 3 pisos. Por ejemplo, la señora que me contaba, es la dueña, sería el primer piso para ella, el segundo piso para la otra hija y el tercero para otro hijo, con diferentes valores: de aquí a septiembre 10 UF (Unidad de Fomento) y la que ganaba un poco más eran 15 UF (Unidad de Fomento), me gustaría una respuesta para ellos y para mí también, porque no sé si el resto de los Concejales estaba al tanto de esto, para mí es algo nuevo no tenía idea. Eso por favor, gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO FARES JADUE: Gracias Concejala.

Efectivamente es la Corporación Innova la que tiene que dar respuesta, lo vamos a pedir, pero para no dejar el punto en el aire 9 x 18 efectivamente es una línea de financiamiento, lo voy a decir así no sé si técnicamente es exacto,

pero es una especie de condominio social familiar donde en terrenos de 9 x 18 se puede generar una construcción, postular a una construcción por piso que tiene distintas características de acuerdo a la necesidad familiar y donde contempla la asistencia social y la asistencia jurídica, porque se supone que si es una familia extendida donde hay un hijo allegado o más de uno, nietos allegados, podría eventualmente esta propiedad legalmente subdividirse y cada uno ser propietario de una parte. Es un proyecto que se está trabajando de manera piloto, principalmente en lo que es el sector de Villa Zapadores, Unidad Vecinal 11 y cuenta con el apoyo del laboratorio 9 x 18 de la Universidad Católica, que es un grupo de arquitectos que han venido trabajando ésta metodología que tiene varios requisitos y de cumplirse busca generar una solución habitacional bastante definitiva para familias extendidas, esa es la lógica. Vamos a hacer llegar las dudas a la Corporación Innova, porque hasta donde entiendo se estuvo buscando a familias que reunían el requisito y estudiando cada uno de los casos y habrá que ver cuál es el caso en particular de la persona. Si usted tiene todos los antecedentes, Concejala, le pediría que lo canalizara a través de la señora Administradora Municipal Gianinna Repetti, para verlo con la Corporación o podemos tener la información la próxima semana. Innova podría explicar el proyecto al Concejo Municipal para que también el resto de la comunidad recoletana lo conozca, pero, como digo, es una experiencia que se está desarrollando de manera piloto, por lo tanto no es algo muy difundido.

8.2. Planteamientos del señor Concejal José Salas:

- Informes sobre ingreso de Estaciona Recoleta y de la administración de la Inmobiliaria Popular.**

EL SEÑOR CONCEJAL JOSÉ SALAS: En razón de una sana transparencia, quisiera que se me hiciera llegar un informe de ese arriendo a precio justo, el informe económico e igualmente ver el informe de los parquímetros, en razón de transparencia, que sea de conocimiento público. ¿Cómo se hace llegar? Lo idealmente sería que se tratara acá en el Concejo para hacer pública esa información. Eso es, gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO FARES JADUE: Lo aclaro, el Concejal José Salas quiere que la Corporación Innova dé cuenta de los ingresos de Estaciona Recoleta y que dé cuenta de los ingresos o los balances más bien entiendo de la Administración de la Inmobiliaria Popular.

8.3. Planteamientos de la señora Concejala Natalia Cuevas:

- **Cierre del último tramo de calle Antonia Prado.**
- **Problemas de seguridad en sector La Valleja.**

LA SEÑORA CONCEJALA NATALIA CUEVAS: Muy buenos días presidente y buenos días a todas y todos señora Administradora Municipal Gianinna Repetti, señora Secretaria Municipal Luisa Espinoza.

Quisiera expresar una solicitud de parte de una comunidad de nuestra comuna, que tiene que ver con el cierre de su calle. Esta solicitud se va a entregar de manera formal en conformidad a la Ordenanza que nosotros aprobamos unos Concejos atrás, tiene que ver con el cierre del último tramo de calle Antonia Prado, cuando choca con el pasaje Vicuña, dado que efectivamente la comunidad tiene argumentos que indicarían la necesidad de este cierre, obviamente vinculados a temáticas de seguridad, a temas que tiene que ver con la protección del espacio del inmuebles, etc., por lo tanto yo quisiera sumarme a esta petición, a esta solicitud, que bien conversamos en la Ordenanza. Sabemos que es un medio para tener grados de seguridad, mas no necesariamente la solución a los problemas que afectan a la comunidad en materia de Seguridad Pública, delincuente, etc., por lo tanto esta carta va a ser llegada en conformidad a lo que nosotros hemos aprobado en la Ordenanza de cierre de calles.

En esa misma línea, sigo preocupada por la seguridad pública, he tenido varias conversaciones con vecinos, vecinas, agrupaciones del sector de La Valleja. Sé que es un sector complejo en términos de seguridad en nuestra comuna y ellos y ellas nos solicitan más apoyo de las policías para hacer presencia sobre todo los días viernes y fines de semana, por las fiestas en el sector. Las fiestas de fin de año fueron complejas, en ese ámbito se vivieron situaciones que exponen la seguridad de las vecinas y los vecinos, no voy a entrar tanto en detalle en este Concejo, pero sí me parece importante colocar la alerta. Sé que la Dirección de Seguridad Pública ha estado continuamente solicitando más apoyo a Carabineros y allí en ese espacio esa es la intervención que se requiere, es una intervención directa de las policías, que investiguen y que puedan resolver parte de los aspectos que más afectan a este sector de la Unidad Vecinal 8.

Con eso me quedo, Presidente, en la línea que podamos tener información sobre la temática de seguridad en ese espacio de la comuna.

Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO FARES JADUE: Muchas gracias Concejala Natalia Cuevas.

Al final le vamos a dar la palabra, señora Administradora Municipal Gianinna Repetti.

Solamente sumarme al planteamiento de la Concejala Natalia Cuevas, pero en virtud de una situación bien particular que ocurrió en la Quinta Bella en estos días y que generó bastante conmoción: la cantidad de tronaciones que hubo producto de fuegos artificiales por el noveno aniversario de la muerte o asesinato de El Chino, creo que si sabemos que en estas fechas son los aniversarios y lo vivimos hace 9 años creo que es importante apuntar a un trabajo más preventivo en esa línea, por lo tanto, solicitar a través de la Dirección de Seguridad Pública de la señora Elda Fazzi coordinación con Carabineros, ese día iba pasando muy cerca de la Quinta Bella y presencié motos de Carabineros haciendo ronda preventiva, pero, sin embargo, al parecer no hay una intervención más directa, es importante en la línea de lo que planteaba la Concejala Natalia Cuevas que esos temas puedan ser abordados preventivamente.

8.4. Planteamientos de la señora Concejala Silvana Flores:

- Adquisición de vehículos.

LA SEÑORA CONCEJALA SILVANA FLORES: También iba a tocar el tema de la Quinta Bella, así que me sumo a las palabras suyas.

Lo otro que quería preguntar es respecto a la compra de los otros vehículos que van a hacer estas ronda, porque tengo entendido que hay dos no sé si ya están con la baliza, ya están circulando o qué pasa, porque ha pasado mucho tiempo y seguimos en lo mismo.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO FARES JADUE: Efectivamente los vehículos llegaron, están para brandeo y el trabajo que se tiene que hacer para la instalación de las balizas, pero es algo que ya está en curso, respecto de los autos que ya están adquiridos.

8.5. Informe sobre traspaso de trabajadores a honorarios a suma alzada.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO FARES JADUE: Ahora sí le damos la palabra a la señora Administradora Municipal Gianinna Repetti, que va a informar al Concejo del traspaso de trabajadores y trabajadoras a honorarios a suma alzada.

LA SEÑORA ADMINISTRADORA MUNICIPAL, GINANINNA REPETTI: Buenos días señoras Concejales y señores Concejales.

En este punto el señor Alcalde Daniel Jadue era quien tenía que informar referente a este traspaso. El señor Alcalde Daniel Jadue en estos momentos está en la Subdere (Subsecretaría de Desarrollo Regional), invitado por el señor Subsecretario Nicolas Cataldo Astorga junto a otros Alcaldes para el lanzamiento de una iniciativa de la Subdere (Subsecretaría de Desarrollo Regional) y ese es el motivo de su falta, pero va a explicar a fondo este punto el señor Director de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana. Muchas gracias.

EL SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GONZALO LIZANA: Hola, buenos días señoras Concejales y señores Concejales.

Este no es un punto de Tabla como tal, no requiere un acuerdo, sino que lo que indica la normativa la Ley de Reajuste del Sector Público es que debe informar el señor Alcalde Daniel Jadue al Concejo sobre el traspaso de los funcionarios o trabajadores que estaban a honorarios a otros régimen. Como ustedes saben, desde hace tiempo se estaba discutiendo que ya no podía haber más contrataciones como honorarios a suma alzada cuando estaban ejerciendo alguna función que era propia del Municipio y en la gestión se fueron traspasando paulatinamente varios contratos de honorarios a contrata, pero aun así quedaba un saldo que no podía ser traspasado porque podíamos tener alguna dificultad con los topes legales que indica la normativa sobre el 40% de la planta. Hasta última hora se entendía que la ley, por la Contraloría además estaba permitiendo que se superara ese porcentaje o como una única vez, pero la normativa que se promulgó en los últimos días de diciembre permitió una excepción y permitió que esos trabajadores pudiesen ser contratados bajo la modalidad de Código del Trabajo. Eso fue conveniente para los funcionarios porque el antiguo criterio indicaba que debían traspasarse a la contrata pero el costo que tenía ese contrato debía ser el anualizado, o sea el trabajador tenía que mantener su mismo remuneración anual, lo que significaba un impacto en varios meses porque iba a ganar menos en varios períodos y solamente iba a poder compensar cuando tenía el PMG, entonces la normativa que sale el último día del año dice algo distinto, dice usted lo va a poder contratar bajo modalidad del Código del Trabajo durante el año 2023 al año 2026, pero tiene que

mantener el sueldo líquido, por lo tanto, ese es un beneficio para los trabajadores porque ya no tiene una baja en su remuneración y mantiene su líquido mensual. Para el Municipio el costo es similar a haberlos tenido en la contrata o en el Código del Trabajo pero sin duda que para el trabajador es un beneficio cuando mantiene su renta líquida mensual. La normativa indica que primero tendríamos que haberlo pasado a la contrata y luego utilizar la opción del Código del Trabajo, pero nuestra actual planta municipal, e incluidos los trabajadores en planta y contrata, ya está en su límites máximo o con un margen muy pequeño, lo que no permitiría poder regularizar de esta forma, y como ya tenemos prácticamente la contrata en su tope máximo, podemos aplicar esta otra normativa que es el Código del Trabajo, por eso con esto estamos dando cumplimiento a lo que indica la ley, estamos manteniendo a esas personas como funcionarios municipales, ellos están haciendo su función de manera permanente bajo la modalidad del Código del Trabajo. La contratación se permite de esta manera del 2023 al 2026, y están sujetos a todos los artículos del Código del Trabajo, o sea estos trabajadores, por alguna causal que esté indicada en el Código del Trabajo, podrían ser desvinculados, tienen derecho a indemnización y lo que indica la normativa es que esto se puede extender hasta el año 2026 y ¿porque hasta el año 2026?, porque también son los plazos para tener nueva planta municipal en algunos años más, así que de alguna manera estas contrataciones que están en ese régimen podrían ser absorbidas por alguna planta o contrata cuando tengamos esas posibilidades, así que con eso estamos dando cumplimiento, e informarles a ustedes que no se desvinculó a ningún funcionario o funcionaria por esta causal. Así que estamos cumpliendo.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO FARES JADUE: Muy bien, es una buena noticia.

Una consulta de mi parte: ¿significa que esos nuevos gastos estarían financiados, estarían contemplados en el proyecto, en el nuevo presupuesto?

EL SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GONZALO LIZANA: Sí, el régimen de contratación del Código del Trabajo, al igual que el régimen del 21.03 de honorarios, como ellos ya estaban financiados con el ítem 21.03, hoy día sigue estando financiado.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO FARES JADUE: Cambia la calidad solamente.

Saludar a la Administración que haya acogido esto, creo que es importante para los trabajadores que además muchos de ellos llevan una cantidad de años importante bajo el régimen a honorarios, se les pueda dar una salida, un contrato mucho más estable con mayor resguardo, con mayor seguridad social.

LA SEÑORA CONCEJALA NATALIA CUEVAS: Buenos días señor Director Gonzalo Lizana.

Una consulta; ¿Cuántos trabajadores o trabajadoras estarían bajo esta modalidad del Código del Trabajo?

EL SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GONZALO LIZANA: 26 trabajadores.

LA SEÑORA CONCEJALA KAREN GARRIDO: ¿Y cómo queda el tema de los años de continuidad de trabajo, empezarían como un año o sería como la continuidad del mismo, se reconocen los años de antigüedad?

EL SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GONZALO LIZANA: Si lo hubiésemos pasado a la contrata, no tenemos ninguna posibilidad de reconocer la antigüedad que ellos tienen en otro régimen. Lo que sí nosotros pudimos adoptar en esto, como acuerdo del contrato entre las dos partes, de que el tiempo trabajado durante en el último período sí se reconoce para poder tener un feriado legal, por lo tanto van a poder hacer uso de sus vacaciones en este período por el tiempo que trabajaron en el anterior. Eso es lo que podemos reconocer, también van a tener, como un acuerdo de las partes, el derecho a los 6 días administrativos, que es uno de los beneficios que pudimos contemplar. Pero, bajo ninguna modalidad, aunque hubiese pasado a la planta o la contrata podemos reconocer otro tipo de antigüedad.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO FARES JADUE: Gracias.

Respecto a este mismo punto, ¿alguna duda o consulta?

No habiendo otras inquietudes, en nombre de nuestro país y nuestra comuna, damos por finalizada la sesión del Concejo Municipal, a las 10:02 horas.

Muchas gracias Concejales y Concejales.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

FJL/LESM/ngc.

FARES JADUE LEIVA
PRESIDENTE DEL CONCEJO

Artículo 74.- Durante los años 2023 al 2026, facúltase al alcalde o alcaldesa para modificar la calidad jurídica de personas contratadas a honorario a suma alzada o asimiladas a grado, pasando a ser contratadas bajo las normas del Código del Trabajo, con una remuneración líquida mensualizada que le permita mantener su honorario líquido mensual y de acuerdo a lo que se establezca en el decreto alcaldicio señalado en el inciso siguiente. Lo anterior, se aplicará cuando el personal a honorarios no pudiera ser traspasado a cargos a contrata.

El alcalde o alcaldesa, con informe al concejo municipal, establecerá los requisitos para el traspaso, la forma de determinar la remuneración líquida mensual y el honorario líquido mensual, los criterios de priorización, para el caso que haya más personal a honorarios que disponibilidad presupuestaria para el traspaso, considerando a lo menos la mayor antigüedad de la persona contratada a honorarios en el municipio que cumpla cometidos específicos de naturaleza habitual en él. También podrá considerar para estos efectos los períodos contratados en la municipalidad bajo otra calidad jurídica; y las demás normas de procedimiento que sean necesarias para la implementación de este artículo.

Para efectuar los traspasos señalados, podrá ser modificado el límite máximo de la dotación de personal fijada en el presupuesto municipal, con cargo a una compensación equivalente en el número de personas contratadas a honorarios a suma alzada, asociadas a los Subtítulos correspondientes y no podrá significar en caso alguno un aumento de funcionarios. Con todo, no serán susceptibles de volver a contratar a honorarios en las mismas funciones del personal traspasado al Código del Trabajo por aplicación de este artículo.

Los ajustes derivados de la aplicación de este artículo serán establecidos por medio de decretos alcaldicios.

Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, se podrá superar el límite establecido en el inciso final del artículo 2 de la ley N°18.883, sólo hasta los porcentajes que sean necesarios para cubrir los gastos que sean con cargo al empleador con motivo del cambio de calidad jurídica.

El alcalde o alcaldesa deberá informar anualmente al concejo municipal la aplicación de lo señalado en este artículo. El alcalde o alcaldesa podrá poner término al contrato de trabajo de las trabajadoras y los trabajadores de que trata este artículo, de acuerdo a la normativa vigente.

No se podrá pactar el pago de indemnizaciones por causas distintas de las indicadas en los artículos 161, 162 y 163 del Código del Trabajo, y en caso alguno se podrá alterar el monto que entregue la base de cálculo dispuesta en dichas normas. En ningún caso se podrá convenir, individual o colectivamente, indemnizaciones cuyo límite máximo exceda aquel establecido en el inciso segundo del artículo 163 del Código del Trabajo.

A las trabajadoras y los trabajadores contratados en virtud de este artículo les serán aplicables las reglas sobre responsabilidad administrativa contenidas en el Título V de la ley N°18.883.

Las trabajadoras y los trabajadores que hayan cambiado de calidad jurídica en virtud de este artículo y que perciban indemnización por años de servicio, no podrán ser contratados bajo ninguna calidad jurídica en la respectiva Municipalidad, ni en sus corporaciones, durante los cinco años siguientes al término de su contrato, a menos que, previamente, devuelvan la totalidad del beneficio percibido, debidamente reajustado por la variación del Índice de Precios al Consumidor, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, entre el mes de pago de la indemnización y el mes anterior al de la restitución, más el interés corriente para operaciones reajustables.

En caso de que la facultad dispuesta por el presente artículo haya sido ejercida, con negligencia inexcusable, sin contar con los recursos presupuestarios suficientes, se entenderá que se configurará causal de notable abandono de deberes. Para dichos efectos se procederá según lo dispuesto en la letra c) del artículo 60 de la ley N°18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2006, del Ministerio del Interior.

El número de personas que cambiaron de calidad jurídica en virtud de este artículo deberá ser informado anualmente, dentro de los treinta días siguientes al término del mes respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Subsecretaría de Desarrollo Regional del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a la Dirección de Presupuestos.

Las municipalidades deberán mantener a disposición permanente del público, a través de sus sitios electrónicos, los antecedentes actualizados, al menos una vez al mes, de los funcionarios respecto de los cuales se ha aplicado lo

señalado en este artículo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 del artículo primero de la ley N°20.285.

